

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 108/2015

DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA (S) DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa fiscal instructor titular y suplente

FECHA : 16 de marzo de 2015

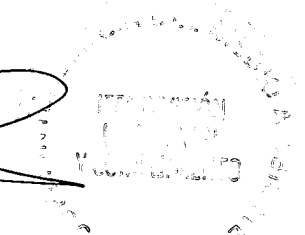
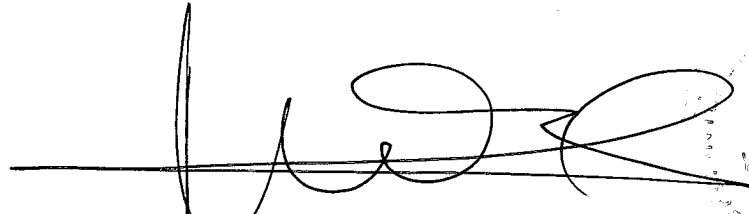
El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor.

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 249, de 28 de mayo de 2014, de esta Superintendencia, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor.

En este sentido, con fecha 10 de febrero de 2015, la Superintendencia del Medio Ambiente dictó la Resolución Exenta N°1/ROL F-005-2015, mediante la cual se formuló cargos a Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro S.A., dando inicio al procedimiento sancionatorio Rol F-005-2015. Con igual fecha y mediante memorándum D.S.C. N°68/2015, se procedió a designar a doña Andrea Reyes Blanco como Fiscal Instructor Titular del procedimiento, y a doña Carolina Silva Santelices como Fiscal Instructor Suplente, para formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias en el caso.

Debido a razones de distribución interna, se ha decidido cambiar únicamente el Fiscal Instructor Titular del procedimiento sancionatorio, y designar a doña Estefanía Vásquez Silva en esa tarea, manteniéndose el nombramiento del Fiscal Instructor Suplente.

Sin otro particular, se despide atentamente.



Marie Claude Plumer Bodin
Jefa (S) de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Distribución:

- Estefanía Vásquez Silva
- Carolina Silva Santelices

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.